



ORDENANZA NRO. 1021/2020

Visto el Expediente N° 01901-0001009-9, que se tramita ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra "Construcción Cordón Cuneta" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe dispondrá el otorgamiento de un monto de \$1.997.207,50, en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Comuna de Máximo Paz, con destino a la ejecución de la obra mencionada;

Que el Decreto N° 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo N° 3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del Acto Administrativo de otorgamiento;

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal;

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º: Acéptese la transferencia de \$1.997.207,50 (Pesos un millón novecientos noventa y siete mil doscientos siete con cincuenta), en concepto de aporte no reintegrable, a favor de la Comuna de Máximo Paz, con destino a la ejecución de la Obra "Construcción Cordón Cuneta"

Artículo 2º: En relación a lo estipulado en el Decreto N° 0692/09, declárase y aceptase, el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo N° 3 de la citada norma.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, elévese copia de la presente al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, y archívese.

Máximo Paz, 3 de noviembre de 2020.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz